



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: LUIS ARMANDO VALENZUELA

DEMANDADO: ARL COLMENA SEGUROS

RADICACION: 2017-00356

INFORME SECERTARIAL:

Señora Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que el auto que aprobó costas del ordinario se encuentra en firme y que la última actuación es la entrega del título No. 416010004209580 el día 11 de diciembre de 2019. Así mismo le informo que la parte demandante el día 4 de octubre de 2020 solicita la entrega del título judicial por concepto de costas procesales, el cual verificando en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004238293 a órdenes del presente proceso por valor de \$1'121.086,00 del 4 de diciembre de 2019. Finalmente le informo que no había podido pasarse al Despacho, toda vez que por tratarse el proceso que data del año 2017, es un expediente que inició como físico, y fue necesario digitalizarlo para su trámite, el cual ya se encuentra cargado en Tyba. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse proveer.

Barranquilla, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. veintidos (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

Mediante auto del 19 de noviembre de 2019, se aprobaron las costas del ordinario en la suma liquidada por la secretaria del Despacho de \$1'121.086,95, liquidadas por la secretaria del Despacho en la misma fecha

A través de auto de fecha 02 de diciembre de 2019, el Despacho declaró el pago parcial de la obligación, y dispuso en el numeral 3° declarar saldo insoluto por concepto de costas porcesales por valor de \$1'121.086,95

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que conforme al informe secretarial que antecede se han consignado los valores por costas procesales del ordinario, esto es, se encuentra cabalmente cumplida la obligación se dará por terminado el proceso.

De conformidad con el informe secretarial, se advierte que el auto que aprueba costas se encuentra ejecutoriado, e igualmente que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004238293 a órdenes del presente proceso por valor de \$1'121.086,00 del 4 de diciembre de 2019, con el cual se cumple la condena en costas, se ordenará su entrega.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1º numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que el apoderado judicial Dr. MARCO ESTEBAN GONZÁLEZ FONTALVO, quien se identificó con la C. C. 1'042.430.399 y T. P. N° 226.680 de C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido; se ordenará la entrega del título de depósito judicial por valor de \$1'121.086,00 del 4 de diciembre de 2019, a favor del señor Luis Armando Valenzuela

Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

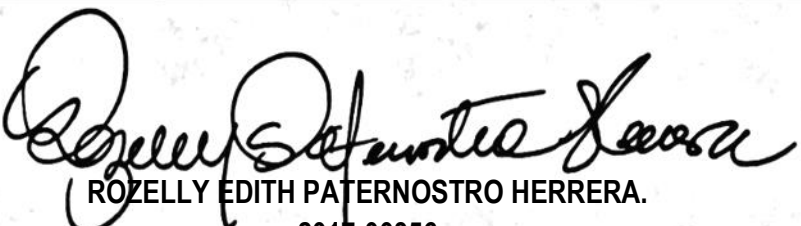
Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

- 1.- **DAR** por terminado el presente proceso por pago de la obligación.
2. **HACER ENTREGA** del título de depósito judicial **N° 416010004238293** por valor de **\$1'042.430.399** a favor del señor Luis Armando Valenzuela por intermedio de su apoderado judicial Dr. MARCO ESTEBAN GONZÁLEZ FONTALVO, quien se identificó con 1'042.430.399 y T. P. N° 226.680 de C. S. de la J. y no posee sanciones disciplinarias según certificado No.633.250 y su tarjeta profesional se encuentra vigente conforme consta en el certificado de vigencia No 428.677.
- 3.- **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2017-00356